



Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, señala que el responsable de la administración del presupuesto, que corresponde al jefe de la Oficina de Presupuesto o el que haga sus veces en la Unidad Ejecutora, tiene las siguientes funciones: a) La coordinación de la gestión de los gastos públicos de la Unidad Ejecutora y de los ingresos de corresponder en el marco de la normatividad vigente, con las áreas involucradas en dicho proceso; b) El registro y provisión de la información que se genera por las acciones y operaciones que realiza la unidad ejecutora; c) Informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre el avance y cumplimiento de metas de la unidad ejecutora; d) Organizar los centros de costos para la adecuada producción y entrega de servicios al ciudadano, de acuerdo a la normatividad vigente; e) Emitir la certificación del crédito presupuestario para el año fiscal vigente y la previsión presupuestaria, en coordinación con la Oficina de Administración o la que haga sus veces, de corresponder, garantizando que guarde consistencia con su Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria; f) Informar a la Oficina de Presupuesto del Pliego sobre las actualizaciones y/o registros efectuados en el AIRHSP y los costos que implican dicha actualización; y g) Suministrar la información que solicite la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego;

Que, mediante Informe N° 001-2022-SIS/OGPPDO, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional sustenta y propone la emisión de una resolución jefatural que designe al responsable de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, la que cuenta con la opinión favorable de la Oficina General de Administración de Recursos a través del Memorando N° 670-2022-SIS/OGAR;

Que, mediante el Informe N° 048-2022-SIS/OGAJ-DE con Proveído N° 140-2022-SIS/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que, conforme al marco normativo presupuestal aplicable, resulta viable emitir la resolución jefatural que designe al responsable de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud;

Con el visto del Director General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, de la Directora General de la Oficina General de Administración de Recursos, del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Secretario General; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022; en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; en la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Director (a) General de la Oficina General de Administración de Recursos como responsable de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud - SIS del Pliego 135: Seguro Integral de Salud.

**Artículo 2.-** El Responsable de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud, tiene la responsabilidad de la administración, control y ejecución presupuestaria de los recursos asignados a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud, conforme a la normatividad presupuestal vigente y a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Artículo 3.-** El Responsable de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud se sujeta a los criterios de eficiencia asignativa y técnica, equidad, efectividad, economía, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, garantizando la legalidad y el control de los ingresos y gastos, y el cumplimiento de las reglas de carácter presupuestario, de acuerdo con la normatividad presupuestal vigente.

**Artículo 4.-** Copia de la presente resolución jefatural se remite a la Dirección General de Presupuesto Público

del Ministerio de Economía y Finanzas y a la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud del Pliego 135: Seguro Integral de Salud.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSE ERNESTO VIDAL FERNANDEZ  
Jefe del Seguro Integral de Salud

2051272-1

## ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS

### INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN GLACIARES Y ECOSISTEMAS DE MONTAÑA

#### Encargan funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del INAIGEM

##### RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 013-2022-INAIGEM/PE

Huaraz, 11 de marzo de 2022

VISTA:

La carta de renuncia presentada por el Ing. David Lezcano Balarezo, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Ley N° 30286 se creó el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente, con personería jurídica de derecho público, con competencia a nivel nacional y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera. Constituye pliego presupuestal;

Que, el literal e) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, establece que son funciones de la Presidencia Ejecutiva entre otras, designar y remover a los directores o jefes de los órganos de asesoramiento, apoyo y órganos desconcentrados;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-INAIGEM/PE de fecha 06 de julio de 2020, se designó al Sr. David Lezcano Balarezo, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM;

Que, el mencionado servidor ha formulado renuncia al cargo de confianza con carta de fecha 08 de marzo de 2022, para el cual fue designado, siendo pertinente aceptar la misma con efectividad al 13 de marzo de 2022, exonerándole del plazo de ley, debiéndose emitir la respectiva resolución de aceptación de renuncia;

Que, en tal virtud corresponde adoptar las acciones necesarias para que las funciones de dicho cargo mantengan continuidad operativa y encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, a un servidor/a que asuma temporalmente las mismas, en adición a sus funciones que a la fecha venga desempeñando;

Que, en ese sentido, se ha visto por conveniente encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, al Ing. Hugo Romero

Ochoa, en adición a sus funciones de Especialista en Seguridad de la Información y Gestión de Proyectos de la Oficina de Tecnologías de la Información, hasta que se designe al/la nuevo/a titular del cargo;

Con los visados de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de Funcionarios Públicos; la Ley N° 30286, Ley que crea el Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña (INAIGEM); y el Decreto Supremo N° 005-2020-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del INAIGEM;

SE RESUELVE:

#### Artículo 1°.- Aceptación de renuncia

Aceptar la renuncia formulada por el Ing. David Lezcano Balarezo, al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del INAIGEM, designado mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2020-INAIGEM/PE, dando por concluida tal designación con efectividad al 13 de marzo de 2022, exonerándole del plazo de ley y dándosele las gracias por los servicios prestados.

#### Artículo 2°.- Encargatura

Encargar las funciones de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información del INAIGEM, al Ing. Hugo Romero Ochoa, en adición a sus funciones de Especialista en Seguridad de la Información y Gestión de Proyectos • Oficina de Tecnologías de la Información, a partir del 14 de marzo de 2022 hasta que se designe al/la nuevo/a titular del cargo.

#### Artículo 3°.- Notificación e información

Encargar a la Oficina de Administración notificar la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva a los interesados e informar a los demás órganos y oficinas del INAIGEM.

#### Artículo 4°.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el portal institucional del Instituto Nacional de Investigación en Glaciares y Ecosistemas de Montaña - INAIGEM ([www.gob.pe/inaigem](http://www.gob.pe/inaigem)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BRAM LEO WILLEMS  
Presidente Ejecutivo

2050563-1

INSTITUTO NACIONAL DE  
DEFENSA DE LA COMPETENCIA  
Y DE LA PROTECCION DE LA  
PROPIEDAD INTELECTUAL

### Designan miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI

#### RESOLUCIÓN N° 031-2022-PRE/INDECOPI

San Borja, 21 de marzo de 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000091-2022-GEG/INDECOPI, el Informe N° 000074-2022-ORH/INDECOPI, el Informe N° 000145-2022-OAJ/INDECOPI, el Informe N° 000020-2022-GEG/INDECOPI, el Memorándum N° 000119-2022-GEG/INDECOPI, el Acuerdo N° 012-2022 del Consejo Directivo y el Informe N° 000181-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, corresponde al Consejo Directivo del INDECOPI, la designación de los miembros del Órgano Consultivo de la Institución, el cual puede ser denominado Consejo Consultivo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobado por Resolución de la Presidencia del Consejo Directivo N° 000063-2021-PRE/INDECOPI;

Que, el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, dispone que los miembros del Órgano Consultivo serán designados por un periodo de tres (3) años, pudiendo ser ratificados por un (1) periodo adicional;

Que, encontrándose vacante el cargo de miembro del Consejo Consultivo, el Consejo Directivo del INDECOPI considera importante completar la designación de todos los miembros del Consejo Consultivo, a fin de asegurar el correcto funcionamiento de sus órganos internos;

Que, en ese sentido, el Consejo Directivo mediante Acuerdo N° 012-2022, del 28 de febrero de 2022, ha acordado designar a la señora SILVANA ROSARIO HUANQUI VALCARCEL como miembro del Consejo Consultivo, encargando a la Presidencia Ejecutiva del INDECOPI la emisión de la resolución correspondiente;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.2 y los literales f) y h) del numeral 7.3 del artículo 7 de la Ley de Organización y Funciones del INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Designar a la señora SILVANA ROSARIO HUANQUI VALCARCEL como miembro del Consejo Consultivo del INDECOPI, con efectividad a la fecha de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ CARLOS AGUADO ÑAVINCOPA  
Presidente Ejecutivo (e)

2050682-1

### Designan Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

#### RESOLUCIÓN N° 000053-2022-GEG/INDECOPI

San Borja, 22 de marzo del 2022

VISTOS:

El Memorándum N° 000139-2022-GEG/INDECOPI, los Informes N° 000131-2022-ORH/INDECOPI y N° 000195-2022-OAJ/INDECOPI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el personal de confianza se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente;

Que, el literal e) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, aprobada por el Decreto Legislativo N° 1033 y sus modificatorias, establece que es función de la Gerencia General el designar y remover al personal de la Entidad;